



H. JUNTA ELECTORAL
PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)

ACTA Nº 07/2026

En la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, a los 8 días del mes de JUNIO de 2026, siendo las 18:00 horas, se reúne de manera virtual, la H. Junta Electoral del PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza), designada por el Consejo Directivo Provincial del PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza), mediante Acta de fecha 20 de agosto de 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 26 inc. c), 42, 43 y ccs. de la Carta Orgánica del PRO - PROPUESTA REPUBLICANA Distrito Mendoza, con la presencia de los miembros que se detallan a continuación: Dr. Eros F. D'AMORE, Dra. Veronica FERNANDEZ, Gisella R. TALQUENCA, Darío TELLO y Mariano OGANDO, y la Sras. Vocales Suplentes: Rocío FERNANDEZ y Daniela MORALES.

Por ello, habiendo verificado la existencia de quórum reglamentario, se declara abierto el acto y seguidamente se pasa a considerar el siguiente Orden del Día, a saber:

- 1º) Consideración de la presentación efectuada por el Sr. José Exequiel Morales, apoderado de la Lista de Unidad "PRÓXIMO PASO".
- 2º) Consideración de la solicitud de desistimiento presentada por la Lista "Transformación PRO" del Departamento de San Rafael.
- 3º) Consideración de corrección de errores materiales involuntarios cometidos en el ACTA 06/2026 JED, respecto de la Lista "PRÓXIMO PASO", formulada por el Sr. Lucas Daniel Brusadin.

1º) Consideración de la presentación efectuada por el Sr. José Exequiel Morales, apoderado de la Lista de Unidad "PRÓXIMO PASO".

H. JUNTA ELECTORAL

PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)

Abierto el tratamiento del segundo punto del Orden del Día, se da cuenta de la presentación efectuada por el Sr. José Exequiel Morales, DNI 35.513.527, en su carácter de apoderado de la Lista de Unidad, ingresada al correo electrónico oficial de esta H. Junta Electoral con fecha 8 de junio de 2026 a las 17:30 horas.

Expresa el presentante que solicita una prórroga extraordinaria de veinticuatro (24) horas respecto del plazo previsto para la presentación de la documentación original en soporte papel correspondiente a las listas oportunamente presentadas por medios digitales.

Fundamenta su petición en la magnitud territorial de las candidaturas involucradas, la cantidad de departamentos comprendidos en la presentación efectuada, el volumen de documentación respaldatoria requerida y las dificultades operativas derivadas de la recopilación, traslado y ordenamiento de la documentación original proveniente de distintas jurisdicciones de la Provincia.

Asimismo, manifiesta que durante las últimas horas se han desarrollado conversaciones y gestiones tendientes a consolidar acuerdos de unidad política en distintos departamentos de Mendoza, circunstancia que ha demandado tareas adicionales de coordinación y adecuación documental que justifican razonablemente la ampliación excepcional del plazo solicitado.

Esta H. Junta Electoral valora especialmente los esfuerzos realizados por los distintos dirigentes, referentes territoriales y sectores internos del partido tendientes a la construcción de consensos y acuerdos políticos que permitan fortalecer la unidad partidaria en los distintos departamentos de la Provincia. La búsqueda de mecanismos de integración y participación constituye uno de los objetivos fundamentales de toda organización política democrática, en tanto favorece la consolidación institucional, la representación equilibrada de los distintos sectores y el fortalecimiento de la vida interna partidaria.

H. JUNTA ELECTORAL
PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)

En tal sentido, la conformación de listas de unidad y los procesos de diálogo político orientados a alcanzar acuerdos amplios entre los afiliados resultan compatibles con los principios de participación, pluralismo y fortalecimiento institucional consagrados por la Carta Orgánica partidaria. Por ello, sin perjuicio del necesario respeto a las reglas electorales vigentes y a la igualdad de trato entre todos los participantes del proceso electoral, esta H. Junta Electoral considera razonable ponderar favorablemente aquellas circunstancias que permitan consolidar consensos y evitar conflictos internos innecesarios, siempre que ello no afecte derechos adquiridos ni altere sustancialmente el cronograma electoral aprobado.

Por ello, analizada la petición formulada, los miembros de esta H. Junta Electoral consideran que corresponde expedirse respecto de la procedencia de la prórroga requerida, ponderando tanto las razones invocadas por el presentante como la necesidad de resguardar el cumplimiento del cronograma electoral vigente y la igualdad de trato entre todos los participantes del proceso electoral interno.

Luego de una breve deliberación, la Junta Electoral por unanimidad, **RESUELVE:**

- I) Tener por presentada la solicitud formulada por el Sr. José Exequiel Morales, en carácter de apoderado de la Lista de Unidad.**
- II) Conceder, por única vez y con carácter excepcional, una prórroga extraordinaria de veinticuatro (24) horas para la presentación de la documentación original en soporte papel correspondiente a las listas oportunamente presentadas por medios digitales.**
- III) Establecer que el nuevo horario de recepción para la documentación física operará el día 9 de junio de 2026 desde las 19:00 hasta las 21:00 horas, manteniéndose inalterables las restantes etapas y plazos previstos en el Cronograma Electoral.**

H. JUNTA ELECTORAL
PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)

IV) Disponer que la presente prórroga tendrá carácter general y resultará aplicable a todas las listas que hubieren efectuado presentaciones digitales dentro del plazo reglamentario.

V) Notifíquese la presente resolución a los apoderados de las listas participantes mediante los domicilios electrónicos constituidos en el proceso electoral.

VI) Comuníquese la presente a la H. Junta Electoral Nacional del PRO - PROPUESTA REPUBLICANA Orden Nacional y al Juzgado Federal con competencia electoral por medio de los Sres. Apoderados del partido.

VII) Publíquese en la página web del partido (www.promza.ar), a través de los apoderados partidarios.

2º) Consideración de la solicitud de desistimiento presentada por la Lista "Transformación PRO" del Departamento de San Rafael.

Abierto el tratamiento del tercer punto del Orden del Día, se da cuenta del correo electrónico remitido por el Sr. Sergio Dumé, DNI 21.687.059, ingresado a la casilla oficial de esta H. Junta Electoral a las 12:24 horas del día de la fecha, mediante el cual manifiesta su voluntad de retirar la presentación efectuada bajo la denominación "*Transformación PRO*" para participar en las elecciones internas partidarias del Departamento de San Rafael.

Expresa el presentante que dicha decisión obedece al acuerdo político alcanzado para la conformación de una lista de unidad en dicho departamento.

Analizada la petición formulada y no existiendo acto de oficialización alguno respecto de la lista referida, corresponde tener presente el desistimiento efectuado.

Luego de una breve deliberación, la Junta Electoral por unanimidad, **RESUELVE:**

H. JUNTA ELECTORAL
PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)

I) Tener por desistida la presentación efectuada bajo la denominación "Transformación PRO" para el Departamento de San Rafael, y en consecuencia, disponer la baja de dicha presentación del presente proceso electoral interno.

II) Notifíquese la presente resolución a los apoderados de las listas participantes mediante los domicilios electrónicos constituidos en el proceso electoral.

III) Comuníquese la presente a la H. Junta Electoral Nacional del PRO - PROPUESTA REPUBLICANA Orden Nacional y al Juzgado Federal con competencia electoral por medio de los Sres. Apoderados del partido.

IV) Publíquese en la página web del partido (www.promza.ar), a través de los apoderados partidarios.

3º) Consideración de corrección de errores materiales involuntarios cometidos en el ACTA 06/2026 JED, respecto de la Lista "PRÓXIMO PASO", formulada por el Sr. Lucas Daniel Brusadin.

Abierto el tratamiento del tercer punto del Orden del Día, el Presidente de esta H. Junta Electoral comunica que se han advertido la existencia de errores materiales involuntarios de transcripción e individualización contenidos en el ACTA N° 06/2026 J.E.D. al momento de consignar las categorías correspondientes a determinadas presentaciones efectuadas por la Lista "PRÓXIMO PASO", presentada por el Sr. Lucas Daniel Brusadin.

En particular, se verifica que respecto del Departamento de San Carlos fueron oportunamente presentadas candidaturas para la totalidad de las categorías partidarias sometidas a elección, habiéndose consignado erróneamente en el acta únicamente las categorías de Asambleístas Provinciales y Centro de Acción Departamental (CAD).

H. JUNTA ELECTORAL
PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)

Asimismo, se constata que respecto del Departamento de Godoy Cruz también fueron oportunamente presentadas candidaturas para la totalidad de las categorías partidarias correspondientes, habiéndose consignado por error únicamente la categoría Centro de Acción Departamental (CAD).

Analizada la documentación digital oportunamente presentada dentro de los plazos reglamentarios, esta H. Junta Electoral verifica que las referidas inconsistencias obedecen exclusivamente a errores materiales producidos al momento de la confección del ACTA N° 06/2026 JED, sin que ello implique la incorporación de nuevas listas, categorías, candidaturas o documentación con posterioridad al vencimiento de los plazos electorales correspondientes.

En consecuencia, corresponde proceder a la rectificación de las referencias erróneas contenidas en el acta mencionada, a fin de adecuar su contenido a las constancias efectivamente obrantes en las actuaciones electorales.

Luego de una breve deliberación, la Junta Electoral por unanimidad, **RESUELVE:**

I) Tener por advertidos de oficio los errores materiales involuntarios contenidos en el ACTA N° 06/2026 JED respecto de determinadas categorías correspondientes a la Lista "PRÓXIMO PASO", presentada por el Sr. Lucas Daniel Brusadin, y en consecuencia, rectificar el ACTA N° 06/2026 JED, dejando establecido que: 1) en el Departamento de San Carlos la Lista presentó oportunamente candidaturas para la totalidad de las categorías partidarias sometidas a elección (CAD, Mujeres PRO departamental, Jóvenes PRO departamental y Asambleaístas); 2) en el Departamento de Godoy Cruz la Lista presentó oportunamente candidaturas para la totalidad de las categorías partidarias sometidas a elección (CAD, Mujeres PRO departamental, Jóvenes PRO departamental y Asambleaístas).

**H. JUNTA ELECTORAL
PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)**

II) Dejar expresamente establecido que las rectificaciones dispuestas obedecen exclusivamente a errores materiales de transcripción e individualización contenidos en el ACTA N° 06/2026 JED, no importando incorporación de nuevas listas, categorías, candidaturas o documentación con posterioridad al vencimiento de los plazos reglamentarios.

III) Notifíquese la presente resolución a los apoderados de las listas participantes mediante los domicilios electrónicos constituidos en el proceso electoral.

IV) Comuníquese la presente a la H. Junta Electoral Nacional del PRO - PROPUESTA REPUBLICANA Orden Nacional y al Juzgado Federal con competencia electoral por medio de los Sres. Apoderados del partido.

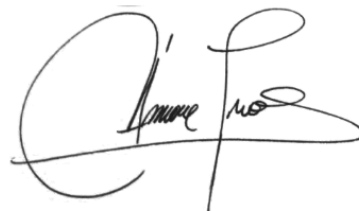
V) Publíquese en la página web del partido (www.promza.ar), a través de los apoderados partidarios.

El presente ACTA será firmado por el Presidente y la Secretaria de la Junta Electoral Distrital, en virtud de las disposiciones del artículo 13 RE.

Sin ningún otro asunto que tratar, siendo las 18:35 horas se da por finalizada la reunión del día de la fecha.



Dra. Veronica Fernandez
Secretaria



Dr. Eros F. D'Amore
Presidente